



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0174-2022/DP-OAF

Lima, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0172-2022-DP/OAF-TES y su anexo que adjunta, el Informe N° 23-2022-DP/OAF-CIP y el Memorando N° 0476-2022-DP/OPP, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que apruebe la apertura y designación del responsable de la Caja Chica del Módulo Defensorial de La Convención para el Año Fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el Gasto Devengado y Girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento de sustento para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de la parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004-2022/DP-OAF, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2022, que establece las normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0005-2022/DP-OAF, de fecha 26 de enero de 2022, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2022;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Defensorial N° 008-2022/DP, de fecha 03 de junio de 2022, se formalizó la creación del Módulo Defensorial de La Convención, adscrito a la Oficina Defensorial de Cusco;





Que, según el documento de visto, el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica del Módulo Defensorial de La Convención de la Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2022;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se observa que lo solicitado por el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas cumple con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que su solicitud resulta procedente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 46° y los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de La Convención de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2022 por la suma total de **S/ 20,968.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**.

Artículo Segundo.- ASIGNAR la Caja Chica del **Módulo Defensorial de La Convención** de la Defensoría del Pueblo por el monto que se indica a continuación y **DESIGNAR** al responsable de la administración de la Caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Orden	DEPENDENCIA	RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA	Obs.	DNI N°	MEMORANDO DE DESIGNACIÓN N°	MONTO S/
1	MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN	MANUEL GUSTAVO CARI ARAGON		01297971	095-2022-DP/OD-CUSCO	1,900.00

Artículo Tercero.- En el Año Fiscal 2022, el monto máximo para cada adquisición o contratación con cargo a la Caja Chica no deberá exceder al veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 920.00). Los casos que requieran ser atendidos por un monto mayor al señalado, hasta un máximo del noventa por ciento (90%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4,140.00), se sujetan a las excepciones establecidas en numeral 7.2.2) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF - Directiva para la Administración de la Caja Chica para el Año Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del numeral 10.4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Artículo Cuarto.- La reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que requiera cada dependencia para su mejor funcionamiento, siempre que el total de las reposiciones al mes no excedan el valor de tres (3) veces el monto asignado en la presente Resolución, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 10.4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Artículo Quinto.- La administración de la Caja Chica, a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, se sujetará a las Normas Generales de Tesorería 06, 07 y 08, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80EF/77.15; al artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y a las disposiciones de la Directiva N° 001-2022/DP-OAF - “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo”, para el Año Fiscal 2022, aprobada por Resolución Jefatural N° 0004-2022-DP/OAF.

Artículo Sexto.- Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la Directiva N° 001-2022/DP-OAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2022, aprobada por Resolución Jefatural N° 0004-2022-DP/OAF.

Artículo Séptimo.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la dependencia a la cual se le asigna la Caja Chica, para los fines que les compete a cada una de ellas.

Artículo Octavo.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO